



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de octubre de 2018

Vistas las Resoluciones 2972/2018, 2973/2018, 2974/2019, 2975/2018, 2976/2018, 2977/2018, 2978/2018 y 2979/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada Nro. 29/18 del 11 de septiembre el Tribunal designó Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en los términos del art. 79 del Reglamento para la Justicia Nacional y a partir del 1 de octubre de 2018, al Ministro Dr. Carlos Fernando Rosenkrantz.

Que el 27 de septiembre de 2018, producida tal designación pero antes de que fuera efectiva, por Resolución Nro. 2972/2018, el entonces Presidente de la Corte Suprema dispuso la transferencia de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Dra. María Bourdin, al ámbito de la vocalía del Dr. Lorenzetti.

Que en esa misma fecha y en iguales circunstancias, por Resolución Nro. 2973/2018 también se dispuso la transferencia del Dr. Pablo Méndez, subdirector general de esa Secretaría a la vocalía del Dr. Lorenzetti.

Que, más allá de la justificación que pudiera haber tenido la Resolución Nro. 2972/2018 y la Resolución Nro. 2973/2018, por medio de las Resoluciones Nros. 2974 a 2979 del 27 de septiembre de 2018 también se dispuso la transferencia de otros 10 agentes de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto a distintas dependencias de esta Corte Suprema con lo que la dotación de dicha Secretaría se redujo de 18 funcionarios y empleados a 6 empleados.

Que como consecuencia de esas decisiones, el área de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto ha quedado acéfala y sin personal suficiente para cubrir las importantes competencias que le atribuye a dicha Secretaría la Acordada 42/2015.

Que tal acefalía ha hecho imposible el funcionamiento de la Secretaría en cuestión y pone en riesgo la continuidad operativa del Centro de Información Judicial,



Corte Suprema de Justicia de la Nación

comprometiendo de ese modo los trascendentes objetivos que dieron lugar a su creación por Acordada Nro. 17/06, modificada luego por Acordadas Nro. 9/2012 y 42/2015.

Que la Acordada Nro. 9/2012, en su artículo 2, explícitamente dispone que el Centro de Información Judicial dependa de la Dirección de Comunicación Pública y somete dicha dirección a la autoridad directa del Presidente de este Tribunal.

Que la Acordada Nro. 42/2015 transformó la Dirección de Comunicación Pública en Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto sin alterar la dependencia directa de la misma del Presidente de este Tribunal.

Que a fines de cumplir las obligaciones institucionales a su cargo, el Presidente debe contar, de modo urgente, con los medios para continuar el servicio provisto por el Centro de Información Judicial, entre los que se cuentan el acceso exclusivo e irrestricto a la página web.

Que el cumplimiento de las Acordadas supra referidas obliga, además, a disponer las medidas de seguridad informática necesarias para garantizar la provisión del servicio de comunicación judicial.

Por ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 86 inc. 2 del Reglamento para la Justicia Nacional y las Acordadas Nro. 9/2012 y 42/2015, SE RESUELVE:

1) Instruir al Secretario General de Administración para que proceda a la recuperación de la totalidad de los dispositivos tecnológicos que posibilitan el manejo del sitio web del Centro de Información Judicial y su puesta a disposición de la Presidencia de la Corte Suprema.

2) Instruir al Secretario General de Administración para que asegure, de modo urgente y por los medios que estime conducentes, la seguridad informática del sitio web del CIJ y la administración exclusiva del mismo en cabeza de la Presidencia de la Corte Suprema.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet y gírese a la Secretaría General de Administración.


CARLOS F. ROSENKRANTZ

Ministro
Corte Suprema de Justicia de la Nación